



LEY 28612 LEY QUE NORMA EL USO, ADQUISICION Y ADECUACION DEL SOFTWARE EN LA ADMINISTRACION PUBLICA	Fecha: 05/11/2009
INFORME TECNICO PREVIO DE EVALUACION DE SOFTWARE	Página 1 de 8

INFORME TECNICO No 025-2009-GIN/SAT

1. NOMBRE DEL AREA

Gerencia de Informática

2. RESPONSABLE DE LA EVALUACION

Cesar Terry Ramos

3. CARGO

Jefe de División de Soporte y Producción

4. FECHA

05 de Noviembre del 2009

5. ANTECEDENTES

El Servicio de Administración Tributaria – SAT utiliza software específicos, como herramientas de computo para el desarrollo de las actividades administrativas y operativas tales como, procesadores de texto, hoja de cálculo, editores para presentaciones, software de gestión de servidores, así como soporte y mantenimiento de los sistemas de información y aplicativos internos y con otras instituciones, entre otros.

El SAT, con el fin de mantener la funcionalidad y operatividad dentro del tratamiento o producción de información digital en su plataforma tecnológica; se ha venido utilizando desde el año 2000 determinados software, los cuales se requiere adquirir licencias adicionales, con el fin de seguir garantizando la funcionalidad y operatividad a largo plazo.

El SAT actualmente tiene un Sistema Integrado de Administración Tributaria (SIAT) desarrollado con el software Visual Studio, el cual utiliza la Base de Datos SQL; adicionalmente se tiene un Sistema de Administración Financiera (SAF) desarrollado con el software Power Builder, el cual utiliza la Base de Datos Oracle y para dar el mantenimiento correspondiente se requiere un ambiente de desarrollo y producción con las licencias del software antes mencionado.

También se estipulo dentro del desarrollo del SIAT y SAF utilizar los formatos .DOC y .XLS de Microsoft Windows.





De igual manera dentro de los Servicios de Red (Servidores y Computadoras personales), se ha venido utilizando plataformas de Microsoft Windows.

Para dicho fin se ha considerado proponer la estandarización de los software y plataformas operativa dentro de la institución.

6. JUSTIFICACION

El criterio básico que se han utilizado para definir como estándar un determinado producto de software es que este se haya venido siendo usado y adquiridas (Anexo1) en forma previa a esta declaración (desde el año 2000), constituyéndose en un estándar de hecho, a ello, debe añadirse que el uso del software, por ser previo, extendido y usado como herramienta de software para el tratamiento o producción de información digital, genera, en consecuencia que los archivos del formato en que el software trabaja, se constituyan, a su vez, en estándar.

Nuestros aplicativos de escritorio y programas están diseñados para trabajar sobre plataforma Microsoft, lo cual se convierte en nuestro estándar corporativo a nivel de escritorio para PC.

Por otro lado, se debe adicionar el hecho que cualquier cambio de software requerirá que el personal reciba capacitación en su uso y se implemente un proceso de manejo del cambio.

La adquisición del uso de software de red, desarrollo y de automatización de oficina constituido en estándar será justificado por la necesidad de ampliar la capacidad de trabajo mediante la adición de usuarios que utilicen en forma simultánea/concurrente/adicional el mencionado software.



En el caso de los sistemas operativos de escritorio, es conveniente establecer que la adopción del estándar corresponde a criterios inter_operatividad entre equipos, pues en el 100% de los equipos de uso se usa el software Microsoft Windows en sus diferentes versiones, por lo que, para asegurar compatibilidad en el flujo de información y comunicaciones entre usuarios es que el MS Windows es un software constituido en estándar.

El citado informe explica la utilización del software Microsoft y otros, y la necesidad de adquirir licencias adicionales con el fin de garantizar y mantener la funcionalidad y operatividad de dicha infraestructura de software pre-existente, la cual se viene utilizando desde el año 2000.

Asimismo, las licencias son complemento necesario de la infraestructura pre-existente porque permiten legalizar el uso autorizado del software implementado, así como garantizar su funcionalidad y operatividad de las

herramientas de productividad de usuario final y de las aplicaciones actuales que están desarrolladas y por lo tanto, es necesario seguir utilizando el software.

Las versiones de los software por necesidad, han ido cambiando en el tiempo; en tal sentido la mayoría difieren a las licencias de las versiones adquiridas, por lo tanto se necesita legalizar el uso autorizado.

Es conveniente hacer notar que esta propuesta de Estandarización de Software tiene por objetivo establecer un marco de uso obligatorio en el SAT de modo que no se adquieran licencias de software incompatible con el actualmente en uso. Esta propuesta de estandarización debe ser aplicable a todas las oficinas del SAT.

Se adjunta al presente el "Anexo 2" el cual contiene la relación de productos a estandarizar.

7. ALTERNATIVAS

No hay alternativa en productos. Como ya se indicó en el numeral 5 y 6 de este informe, los productos constituyen un estandarizar de hecho, y lo que se requiere es incrementar el número de licencias de software que se tiene en la institución para el uso del personal.

8. ANALISIS COMPARATIVO TECNICO

Al tratarse de software constituido en estándar de hecho, no es aplicable un análisis comparativo técnico, pues no existe alternativa considerando que cualquier otro producto de software, aún cuando cuente con mecanismos de importación, introduce el riesgo que los activos digitales de la institución pierdan integridad al presentarse cualquier problema de importación o traducción de formatos o incompatibilidad.



9. ANALISIS COMPARATIVO DE COSTO – BENEFICIO

En relación al análisis comparativo de Costo-Beneficio, es conveniente aclarar que no es aplicable pues, si consideramos que el elemento gravitante en la definición del estándar de software es la preservación de los activos digitales, los costos mayores o menores en que se incurran para reemplazar el software en uso, no son mesurables respecto del riesgo que genera la posibilidad de introducir inconsistencias o errores en el proceso de importación así como tampoco es mesurable del riesgo existente por la sustitución del software en actual uso, el que impactaría en los procesos productivos que utilizan estas herramientas como insumo principal.

Por otro lado, el SAT cuenta con el equipamiento de hardware para la ejecución del software, por lo que no se requiere de inversión adicional.

La actualización es proveída por el fabricante. No hay costo adicional.

El personal interno está capacitado para utilizar y dar soporte al software. No hay costo adicional.

10. CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expresado, esta Gerencia concluye que para el adecuado desenvolvimiento del personal de la institución se requiere contar con las licencias de uso del software indicado.

1. Es necesario legalizar el uso de software en el SAT ya que se requiere para el correcto funcionamiento de nuestros sistemas, así como el no licenciar implica no cumplir las leyes y reglamentaciones vigentes.
2. Se requiere la estandarización del software detallado en el "anexo 1" para fines de adquisición y/o renovación de licencias de software, manteniendo de esta manera garantías a largo plazo para la operatividad, funcionalidad y uniformidad de la infraestructura de software pre-existente, además de un rendimiento confiable de la plataforma de software pre-existente. Y finalmente, la licencia es un documento complementario de la infraestructura de software implementada que da legalidad sobre el uso de dicho software.

Se recomienda que el periodo de verificación del proceso de estandarización del software propuesto sea en el plazo de dos (02) años.

Por lo expuesto solicito gestionar su estandarización, así mismo gestionar la adquisición de las licencias del anexo 3, adjunto el.

11. FIRMAS



CESAR TERRY RAMOS
Jefe de Soporte y Producción
Servicio de Administración Tributaria



ANEXO 01

Nombre del Producto	Version	
Windows NT Server - ING	4.0	1
Windows Server Upgrade - ESP	2000	1
Windows Server - ESP	2000	12
Windows Server Estándar Edition	2003	5
Windows Server Enterprise Edition - ESP	2003	2
SQL Server	6.5	1
SQL Server - ESP	7.0	1
SQL Server Estandar Edition Upgrade - ESP	2000	1
SQL Server Estandar Edition - ESP	2000	2
SQL Server Estandar Edition - ING	2000	2
SQL Server Estandar Edition Lic x Procesador	2000	5
SQL Server Enterprise Edition - ESP	2000	2
Exchange Server - ING	5.5	1
Exchange Server Estandar	2003	1
Novel IntranetWare	4.11	1
Novel Small Business	5.0	2
Oracle Server Lic x Procesador	9.1.2	1
Oracle Server Lic x Procesador	10 g	1
Oracle Server Enterprise	10 g	1
Linux Red Hat Enterprise	3.0	1
Linux Red Hat Enterprise	4.0	3
CEL Manager	Server	1
CEL Manager	Backup client	1
CEL Manager	SQL Agent	2
ESX Server (2.5.5)	2.0	1
Win NT CAL	4.0	75
Windows CAL Upgrade	2000	5
Windows CAL - ESP	2000	430
MS Exchange CAL - ING	5.5	95
Windows Terminal Server CAL - ESP	2000	15
Windows Terminal Server CAL - ESP	2003	10
MS Exchange Server CAL	2003	325
System Manager Server Enterprise CAL	2.0	325
Shared Point Portal Services CAL		325
Back Office CAL	4.5	15
SQL Server CAL	7.0	5
SQL CAL - ESP	2000	365
SQL CAL - ING	2000	30
SQL Server CAL - Upgrade	2000	5
Novel IntranetWare Client	4.11	50
Novel Small Business Client	5.0	60
Sistema Operativo Windows	XP Prof	454
Sistema Operativo Windows	2000 Prof	33
Sistema Operativo Windows	98 2da Edic	0



Sistema Operativo Windows	98	146
Sistema Operativo Windows	95	128
MS OFFICE	97 St.	136
MS OFFICE	97 Prof.	23
MS OFFICE	2000 Prem.	1
MS OFFICE	2003 Prof	24
MS OFFICE	XP St	1
MS OFFICE Upgrade	XP St	15
MS WORKS	97	48
MS EXCEL	97	48
PL/SQL Developer	7,0	5
Fox Pro DOS	2,6	2
Visual Fox Pro	Stándar 6.0	11
Visual Basic	Profes 6.0	11
Visual Studio	Profes 6.0	12
MAP Objects	2.2	50
ACL	8	5
Power Builder	6.5	5
Power Builder	10,5	5
Crystal Report	8.5	5
Crystal Report	Xi	15
Busines Objects	6.1b	2
Busines Objects Enterprise Profesional	Xi	10
MS Project	4.1	3
MS Project	98	1
MS Project	2000 Prof	1
MS Project	Stándar 2003	4
MS Visio	4.5	2
MS Visio	Prof. 2000	1
MS Visio	St. 2003	4
MS Visio	St. 2007	10
Auto CAD	2000	1
Auto CAD	LT 2004	1
Auto CAD	2006	1
Auto CAD	2007	10





ANEXO 02

Nombre del Producto	Version
Windows NT Server	4.0
Windows Server	2000
Windows Server	2003
SQL Server	2000
SQL Server	2005
Exchange Server	2003
Novel IntranetWare	4.11
Oracle Server	9
Oracle Server	10
Linux Red Hat	3.0
Linux Red Hat	4.0
Linux Centos	4.3
Visual Soursafe Server	2005
ESX Server	2.0
Win NT CAL	4.0
Windows CAL	2000
Windows Terminal Server CAL	2000
Windows Terminal Server CAL	2003
MS Exchange Server CAL	2003
System Manager Server Enterprise CAL	2.0
Shared Point Portal Services CAL	
Back Office CAL	4.5
SQL Server CAL	7.0
SQL CAL	2000
Novel IntranetWare Client	4.11
Novel Small Business Client	5.0
Sistema Operativo Windows	XP
Sistema Operativo Windows	2000
Sistema Operativo Windows	98
MS OFFICE	XP
PL/SQL Developer	7.0
SQL Server	2000
Fox Pro DOS	2.6
Visual Fox Pro	Stándar 6.0
Visual Studio	Profes 6.0
Visual Basic	Empres 6.0
Visual Fox Pro	Empres 6.0
Visual Fox Pro	Profes 8.0
Visual Studio	.Net
Visual Studio	2003
Visual Studio	2005
Visual Studio	2008
MAP Objects	2.4
Power Builder	10.5
Power Designer	12.5
Crystal Report	8.5
Business Objects	6.1b
MS Project	2003
MS Visio	2003
Auto CAD	2007





LEY 28612
LEY QUE NORMA EL USO, ADQUISICION Y ADECUACION DEL
SOFTWARE EN LA ADMINISTRACION PUBLICA

Fecha:
05/11/2009

INFORME TECNICO PREVIO DE EVALUACION DE SOFTWARE

Página 8 de 8

ANEXO 03

Licencias por adquirir 2009

Cinco (05) Licencias de Microsoft® Visual Studio Team System 2008 Team Suite
Veinte (20) Licencias de Microsoft® Visual Studio 2008 Professional Edition
Una (01) Licencia de Microsoft® Office Project Server 2007
Diez (10) Licencias de Microsoft® Office Project Web Access 2007
Quince (15) Licencias de Microsoft® Office Project Professional 2007
Veinte (20) Licencias de Microsoft® Office Visio Professional 2007
Una (01) Licencia de Visual SourceSafe Server 2005, con 25 licencias de Cal.
Una (01) Licencia de Visual Studio con MSDN

